

RESUMEN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA LEADER

Submedida 19.2 – Acciones 16.4

Cooperación cadenas de distribución cortas y mercados locales

Organismo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias. Dirección General de Agricultura
Objeto	Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, contempladas en las submedidas 19.2
Tipo de proyectos	Productivos
Submedida del PDR	16.4 Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales
Breve descripción de la medida	Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar plataformas logísticas que promuevan las cadenas de distribución cortas y los mercados locales
Zonas rurales	Los proyectos deberán ubicarse en alguna de las zonas rurales de La Palma. Ver mapa
Actuaciones subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar plataformas logísticas que promuevan las cadenas de distribución cortas y los mercados locales. <input type="checkbox"/> Actuaciones de comunicación a la demanda para conocer la existencia de las cadenas de distribución cortas de suministro o mercados locales respetuosos con el medio ambiente o reductores de la huella de carbono, considerando tanto los ya operativos como los que se puedan crear, así como las ventajas de comprar a través de estas rutas. <input type="checkbox"/> Fomento de mercados locales como punto de venta de los agricultores y/o fomento de los puntos de venta de cooperativas agrarias, en colaboración con ONGs u otras entidades. <input type="checkbox"/> Puesta en valor de la riqueza genética autóctona en proyectos colaborativos entre productores, transformadores, restauración y turismo.
Beneficiarios	Grupos operativos (personas físicas, jurídicas, agrupaciones de personas físicas) constituidos por al menos dos agentes de la UE, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera. Las personas jurídicas deben tener un máximo de 10 puestos de trabajo ocupados. Las entidades públicas pueden participar como entidades colaboradoras dentro del G.O.
Requisitos	(artículo 7 de las Bases) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ser al menos dos agentes de la Unión Europea, de los cuales uno debe ser persona agricultora o ganadera. <input type="checkbox"/> Designar una persona coordinadora para presentar la solicitud y la justificación, para cobrar la subvención en nombre de la agrupación e interactuar con el órgano instructor. <input type="checkbox"/> Presentar una memoria según proyecto y un plan empresarial viable que incluirá plan de financiación y previsión de ingresos y gastos. <input type="checkbox"/> Difundir los resultados de los proyectos en la web del PDR de Canarias (pdrcanarias.org). <input type="checkbox"/> Titularidad del terreno o inmueble donde se realicen las inversiones, en su caso. <input type="checkbox"/> No estar incurso en causa inhabilitante para recibir subvenciones (art. 13.2 LGS). <input type="checkbox"/> Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Iniciar las inversiones con posterioridad a la solicitud de subvención y al levantamiento del acta de no inicio. <input type="checkbox"/> Personas jurídicas que no estén en situación de crisis. <input type="checkbox"/> Comprometerse a mantener la actividad y a no enajenar o ceder los bienes objeto de subvención, que tengan la consideración de activos físicos inventariables, durante al menos 5 años siguientes al último pago de la subvención. <input type="checkbox"/> Si se financia adquisición de bienes inscribibles en registro público, deberá hacerse constar en escritura pública la obligatoriedad de mantenimiento de 5 años y el importe de la subvención. <input type="checkbox"/> Estar de alta de terceros en el sistema de información económico-financiera de la CCAA. <input type="checkbox"/> En caso obras superiores a 40.000 euros, o de suministros o servicios superiores a 15.000 euros, solicitar 3 ofertas de distintos proveedores reales y estar suficientemente detalladas. <input type="checkbox"/> Todas las inversiones deberán incluir información referente al cambio climático para los ciudadanos.
Cuantía de la subvención	<p>100% del presupuesto aprobado.</p> <p>Importe máximo de inversión a subvencionar por solicitante: 100.000 €</p>
Solicitudes y documentación	<p>La solicitud y documentación deberá presentarse íntegramente de forma telemática a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, en el siguiente link https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5622</p> <p>Obligatorio acceso con certificado digital de persona física o representante legal. Si no dispone de el, lo puede obtener desde la siguiente dirección: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados</p>
Plazo de solicitud	23 de abril de 2022
Inversiones elegibles	<p>(art. 3 de las Bases)</p> <p>Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable.</p> <p>En caso de inversiones solo se subvencionarán los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Construcción, adquisición (incluido arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto. <input type="checkbox"/> Costes generales vinculados a las inversiones anteriores, tales como honorarios de personas con titulación en: arquitectura, ingeniería y asesoría, honorarios de asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. <input type="checkbox"/> Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas. <input type="checkbox"/> Inversiones de instalación de energías renovables destinadas exclusivamente a autoconsumo. <input type="checkbox"/> Informes de auditoría realizado por una persona auditora adscrita al Registro Oficial de Auditores de Cuenta (obligatorio para justificación). <input type="checkbox"/> Honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra hasta el 12% del presupuesto de ejecución material. <input type="checkbox"/> Gastos generales y beneficio industrial de obras, hasta el 15% del presupuesto de ejecución material. <input type="checkbox"/> Estudios de viabilidad y similares hasta el 100% del coste del estudio, aunque no se lleven a cabo parte o todas las inversiones, si el estudio demuestra su inviabilidad. <input type="checkbox"/> Vehículos hasta un 50% de la inversión elegible. <input type="checkbox"/> En caso de costes de personal serán subvencionables los incluidos en los BECUS y el cálculo de costes indirectos a un tipo dijo de hasta el 15% de los costes directos de personal obtenido de la aplicación de los BECUS.

Anexo 1

Baremos estándar de costes unitarios para los gastos de personal de las subvenciones previstas en los puntos 5,6,7, y 8 de la letra A) del apartado 3 del artículo 3 de las bases de la convocatoria.

Grupo de cotización Seguridad Social	Coste unitario (€/h) Sector Agrícola/Forestal	Coste unitario (€/h) Ingenieros y Asesores
1.- Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	10,46	19,20
2.-Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	10,00	14,34
3.-Jefe Administrativos y de Taller	8,63	13,03
5.-Oficiales Administrativos	8,98	10,83
6.-Subalternos	7,71	--
7.-Auxiliares Administrativos	8,42	--

Gastos no subvencionables (art. 4 de las Bases)

- Inversión mínima elegible inferior a 3.000 euros.
- Derechos de traspaso o canon de franquicia.
- Impuestos personales sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- En adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 - Pagos efectuados por la empresa contratista a la Administración por tasa de dirección de obra o control de calidad.
 - Cualquier concepto que suponga ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
 - Pagos derivados de modificaciones de contratos mientras no se admita su subvencionalidad por la D.G. Agricultura.
- Gastos relativos a los siguientes subcontratos:
 - Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
 - Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado, o los servicios prestados.
- Gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los honorarios técnicos de arquitectura, ingeniería y asesoría.
- El IGIC o IVA recuperable, y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
- Equipos y bienes muebles de segunda mano o simple reposición.
- Alquileres.
- Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones.
- Imputación de mano de obra propia o, en el caso de sociedades, las personas que forman parte de la misma.

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Gastos corrientes de empresa. <input type="checkbox"/> Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por aplicación de una normativa de obligado cumplimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante. <input type="checkbox"/> Inversiones de sustitución de edificios o maquinaria, sin ampliar de la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología. No se considera inversión sustitutiva la demolición total de un edificio de 30 años o más y su sustitución por uno moderno, ni la renovación general de un edificio (coste mínimo el 50% del valor del edificio nuevo). <input type="checkbox"/> Actividades de investigación que no vayan orientadas a la aplicación práctica del conocimiento. <input type="checkbox"/> Inversiones en explotaciones agrícolas previstas en la Medida 4.1 del PDR de Canarias. <input type="checkbox"/> Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías. <input type="checkbox"/> Gastos de construcción de naves para actividades de almacenamiento sin ningún proceso de transformación o prestación del servicio. <input type="checkbox"/> Gasto por la compra de vehículos será elegible hasta el 50% del resto de inversión elegible. <input type="checkbox"/> Gastos asociados a las atenciones protocolarias o de representación.
Características de la ayuda	Subvención no reembolsable, cuyo pago se realiza por el Gobierno de Canarias una vez realizada y pagada la totalidad de la inversión o gasto aprobado, auditada y certificada ante el organismo pagador del FEADER.
Compatibilidades de subvención	<p>Las subvenciones son compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por la administración pública estatal o territorial, y los entes públicos o privados, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La acumulación no supere los topes previstos en la UE que resulte de aplicación y en el PDR de Canarias 2014-2020. <input type="checkbox"/> Las demás ayudas o subvenciones no estén financiadas con fondos o instrumentos de la UE, ni por el mismo fondo conforme a un programa distinto.
Criterios de valoración	<p>Baremo general de proyectos de ADER LA PALMA</p> <p>Se atenderán a criterios de valoración relacionados con los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tipología de proyecto (3 puntos) b) Características socio-económicas del ámbito de actuación (4 puntos) c) Adecuación a los objetivos de la Estrategia #ader2020 La Palma (7 puntos) d) Innovación (4 puntos) e) Creación y/o mantenimiento de empleo (5 puntos) f) Contribución a la igualdad de oportunidades (6 puntos) g) Valor añadido (6 puntos) h) Participación social en el desarrollo del proyecto (2 puntos) i) Contribución a la mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático (4 puntos) j) Impacto territorial y contribución a reducir los desequilibrios (4 puntos) k) Viabilidad del proyecto (3 puntos) l) Efecto multiplicador (3 puntos) m) Eficiencia (desempate) n) Puntuación mínima exigible 10 puntos <p>Una vez aplicado los criterios de valoración y se hayan excluido los expedientes que no tienen derecho a subvención por no alcanzar la puntuación mínima, si la persona solicitante es promotora privada o es un proyecto de cooperación se añadirán 100 puntos a la puntuación obtenida en el aparatado anterior</p> <p>Acceda al detalle del Baremo</p>

Normativa	<p>→ Bases Reguladoras: Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOC 1 02/01/2019) http://www.pdrcanarias.es/2014/images/Leader/1_1_BBRR.pdf</p> <p>→ Convocatoria: http://leader.aderlapalma.org/subvenciones-2022/convocatoria/</p> <p>→ Extracto en el BOC: http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2022-057-917.pdf</p>
Documentación adicional a solicitud	<p><input type="checkbox"/> Cumplimentar online el Plan de Empresa</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva para proyectos de cooperación cadenas cortas 16.4</p>
Contacto	<p>ADER LA PALMA Dirección: C/ Trasera Doctor Morera Bravo s/n. C.P. 38730 Villa de Mazo Teléfono 922428252 Correo: ader@aderlapalma.org Web: leader.aderlapalma.org</p>